

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 065 - 2011 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 01 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N° 024-2011-GRC/GA-OL-BCT del 24 de enero de 2011, emitido por la Especialista en Logística I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 101-2011-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 022-2011-GRC/GRPPAT-OP del 01 de febrero de 2011, emitido por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 240-2011-GRC/GRPPAT del 01 de febrero de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 007-2011-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2011, de conformidad con las coordinaciones efectuadas con la Alta Dirección, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designó a la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la misma que sería ejecutada como consecuencia de un encargo de gestión a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura que se encontraba próxima a ser formalizada;

Que, en atención a lo dispuesto por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 009-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 07 de enero de 2011, la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** precisó que atendiendo al corto plazo antes del inicio de las actividades escolares del año 2011, se había priorizado a las instituciones educativas que no habían recibido mantenimiento en el año 2010, es decir, se había determinado un total de 150 instituciones educativas. En tal sentido, la referida Profesional propuso los grupos de trabajo integrados por los profesionales encargados de efectuar el diagnóstico físico y trabajo de campo correspondiente;

Que, mediante Memoranda N° 008, N° 009, N° 010, N° 011, N° 012, N° 013, N° 014 y N° 015-2011-GRC/GRI-OC del 07 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción comunicó la conformación de los grupos de trabajo encargados de: a) efectuar el diagnóstico físico, trabajo de campo y elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas de las instituciones educativas, a ser ejecutadas mediante Ejecución Presupuestaria Directa y, b) formular los costos de cada uno de los expedientes de especificaciones técnicas, a ser ejecutadas mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluyendo los incisos 19, 20, 21 y 22, a efectos que el Gerente General Regional tenga la delegación de facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional las siguientes acciones:

a) Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

b) Aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional.

c) Aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

d) Aprobar el Expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de ser necesaria la aprobación del Expediente de Contratación, hasta ese momento el mismo debe contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial.

Que, del mismo modo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 se dejó sin efecto los numerales 1, 2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRC/GRI-OC-MSM del 13 de enero de 2011, la Profesional encargada de realizar las gestiones previas para la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** justificó que del total de las 150 instituciones educativas priorizadas, se realizaría el mantenimiento a 142 instituciones educativas y solicitó que se identifiquen las metas a ejecutar por la Entidad, a efectos que las mismas complementen el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE y que prioriza la intervención al interior de las aulas, de instalaciones sanitarias y eléctricas;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 003-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción comunicó a todo el personal el Encargo de Gestión dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000053 del 13 de enero de 2011, disponiendo la dedicación exclusiva para el levantamiento e inicio de elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas de instituciones educativas;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción precisó que considerando el corto plazo antes del inicio de las actividades del año escolar 2011, como primera etapa al interior del Encargo de Gestión **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"** debía considerarse las metas relativas al

“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”, a fin de mejorar las condiciones del local escolar, conservando y preservando la infraestructura física exterior que se ha visto afectada por la exposición a los cambios climatológicos, así como el mantenimiento de los accesorios sanitarios en los servicios higiénicos del local, complementando de esta manera el programa de mantenimiento preventivo de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional que realiza el Ministerio de Educación a través del OINFE;

Que, del mismo modo, mediante Memorándum Múltiple N° 004-2011-GRC/GRI-OC del 18 de enero de 2011, para efectos de la ejecución del **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y DE ACCESORIOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**, se designó a los coordinadores encargados de:

- a) la elaboración de los expedientes de especificaciones técnicas del mantenimiento;
- b) la ejecución y supervisión del mantenimiento y;
- c) la liquidación del mantenimiento;

Que, como consecuencia del Encargo de Gestión **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** (que en una primera etapa comprende el **“MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011”**), se vienen desarrollando a través del personal de planta, los Expedientes de Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento de Pintura Exterior y Accesorios de los Sanitarios de determinadas Instituciones Educativas de la Región Callao, que resulta necesario aprobar;

Que, mediante Informe N° 024-2011-GRC/GA-OL-BCT del 24 de enero de 2011, remitido mediante Informe N° 101-2011-GRC/GA-OL del 26 de enero de 2011, la Especialista en Logística I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que al interior de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5096 A.H. HIJOS DE VENTANILLA**, los rubros **SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**, conformado por accesorio completo PVC tanque bajo, agua, laca selladora, imprimante para muros, lija para madera N° 80, lija de madera N°. 100, lija de agua para metal N° 180, detergente, pintura látex superior, pintura latex lavable superior, pintura oleo mate, barniz marino, pintura esmalte base anticorrosivo sin cromato, aguarrás mineral; **HERRAMIENTAS**: Brochas de 5”, Rodillo de 9”, espátula de 4”, Bandeja plástica de 3.6 litros, Wayne de paño, extensión telescópica, trapo industrial, cubeta, plásticos, masking tape; **ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES**, conformado por Alquiler de Andamio metálico; **OTROS SERVICIOS, SERVICIOS DIVERSOS** conformado por operarios, peón, suministro e instalación de identificación; **VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS**, conformado por Cascos de Seguridad, Mascarillas protectoras, Lentes de seguridad, set anticaída completo, cabo de vida de 5/8” x 1.80m, Agua de mesa, Fotocopia de planos; así como la contratación de un (01) Almacenero, un (01) Guardián, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, mediante Informe N° 022-2011-GRC/GRPPAT-OP del 01 de febrero de 2011, la Jefa de Planificación precisó que existía coherencia entre los objetivos propuestos y las actividades que se realizarán en el marco del desarrollo de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5096 A.H. HIJOS DE VENTANILLA**;



Que, mediante Memorandum N° 218-2011-REGION CALLAO/GRPPAT del 31 de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5096 HIJOS DE VENTANILLA** por la suma de S/. 37,057.00 (Treintisiete Mil Cincuentisiete con 00/100 Nuevos Soles), precisando las cadenas de gasto aplicables;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 19 y 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes, de servicios o ejecución de obras o consultaría que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional, así como aprobar Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA

CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" (que en una primera etapa comprende el "MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011"), el Expediente de la Actividad **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5096 A.H. HIJOS DE VENTANILLA**, cuyo Presupuesto Analítico y valor referencial asciende a la suma de S/. 37,053.07 (Treintisiete Mil Cincuentitres con 07/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

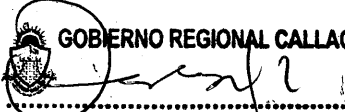
CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						MONTO S/.	
PLIEG.	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		RUB
464	001	22	047	0104	1.015696	3.022564	00001	005	2	3	1	11	1	1	18	9,539.00
									2	3	1	6	1	4	18	1,864.00
									2	3	1	1	1	1	18	144.00
									2	3	1	99	1	1	18	1,266.00
									2	3	2	5	1	4	18	209.00
									2	3	2	7	11	99	18	553.00
									2	3	2	7	11	992	18	21,398.00
									2	1	3	1	1	5	18	2,084.00
TOTAL															37,057.00	

Nemo 0090

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los rubros SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, conformado por accesorio completo PVC tanque bajo, agua, laca selladora, imprimante para muros, lija para madera N° 80, lija de madera N°. 100, lija de agua para metal N° 180, detergente, pintura látex superior, pintura latex lavable superior, pintura oleo mate, barniz marino, pintura esmalte base anticorrosivo sin cromato, aguarrás mineral; HERRAMIENTAS: Brochas de 5", Rodillo de 9", espátula de 4", Bandeja plástica de 3.6 litros, Waype de paño, extensión telescópica, trapo industrial, cubeta, plásticos, masking tape; ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES, conformado por Alquiler de Andamio metálico; OTROS SERVICIOS, SERVICIOS DIVERSOS conformado por operarios, peón, suministro e instalación de identificación; VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS, conformado por Cascos de Seguridad, Mascarillas protectoras, Lentes de seguridad, set anticaída completo, cabo de vida de 5/8" x 1.80m, Agua de mesa, Fotocopia de planos; así como la contratación de un (01) Almacenero, un (01) Guardián, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, integrantes del **MANTENIMIENTO DE PINTURA EXTERIOR Y ACCESORIOS DE LOS SANITARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO-2011- I.E. N° 5096 A.H. HIJOS DE VENTANILLA**, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO

PRESUPUESTO		: MANTENIMIENTO DE PINTURA Y ACCESORIOS SANITARIOS EN IE N° 5096 A.H. HIJOS DE VENTANILLA							
UBICACION		: A.H. HIJOS DE VENTANILLA - VENTANILLA - CALLAO							
PROPIETARIO		: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	PARCIAL	TOTAL SIN IGV	TOTAL INC. IGV		
2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR								
2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD								
2.1.3.1.1.5	ESSALUD	%	9.00	19,747.71	1,777.29	1,777.29	1,777.29		
2.1.3.1.1.5	SCTR	%	1.30	19,747.71	256.72	256.72	256.72		
2.1.3.1.1.5	IVG-SCTR(19% DE LA SCTR)	%	0.25	19,747.71	49.37	49.37	49.37		
						2,083.38	2,083.38		
	MANO DE OBRA (PLANILLA)								
	OPERARIO	HH	1001	12.56	12577.01	12,577.01	12,577.01		
	PEON	HH	720	9.96	7170.69	7,170.69	7,170.69		
						19,747.71	19,747.71		
2.3.1.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION								
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
2.3.1.11.1.1	ACCESORIO COMPLETO PVC. TANQUE BAJO	und	8	31.43	251.44	251.44	299.21		
2.3.1.11.1.1	AGUA (SEDAPAL inc. transporte)	m3	6	5.5	33	33.00	39.27		
2.3.1.11.1.1	LACA SELLADORA	gln	7	28.15	197.05	197.05	234.49		
2.3.1.11.1.1	IMPRIMANTE PARA MUROS	gln	88	13.66	1202.08	1,202.08	1,430.48		
2.3.1.11.1.1	LIJA MADERA N.80 PLIEGO	und	657	0.92	604.44	604.44	719.28		
2.3.1.11.1.1	LIJA DE AGUA PARA METAL # 180	pza	53	1.26	66.78	66.78	79.47		
2.3.1.11.1.1	DETERGENTE	kg	125	2.97	371.25	371.25	441.79		
2.3.1.11.1.1	PINTURA LATEX SUPERIOR LAVABLE (CREMA)	gln	62	31.21	1935.02	1,935.02	2,302.67		
2.3.1.11.1.1	PINTURA LATEX SUPERIOR LAVABLE (AZUL)	gln	21	31.21	655.41	655.41	779.94		
2.3.1.11.1.1	PINTURA LATEX SUPERIOR LAVABLE (BLANCO)	gln	6	31.21	187.26	187.26	222.84		
2.3.1.11.1.1	PINTURA AL OLEO MATE	gln	42	32.31	1357.02	1,357.02	1,614.85		
2.3.1.11.1.1	BARNIZ MARINO	gln	7	31.68	221.76	221.76	263.89		
2.3.1.11.1.1	PINTURA ESMALTE	gln	9	30.67	276.03	276.03	328.48		
2.3.1.11.1.1	BASE ANTICORROSIVA ZIN CROMATO	gln	10	21.81	218.1	218.10	259.54		
2.3.1.11.1.1	PINTURA OLEO MATE CELESTE	gln	1.5	32.31	48.47	48.47	57.68		
2.3.1.11.1.1	PINTURA OLEO MATE ROSADO	gln	1.25	31.31	39.14	39.14	46.58		
2.3.1.11.1.1	AGUARRAS MINERAL	gln	20	17.56	351.2	351.20	417.93		
						8,015.45	9,538.39		
2.3.1.99.1.	COMPRA DE OTROS BIENES								
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			1,063.09	1,063.09	1,265.08		
2.3.2.5.1.	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES								
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	ANDAMIO METALICO	hm	250.00	0.70	175.00	175.00	208.25		
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS								
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
2.3.2.7.11.99	SUMI. E INST. DE CARTEL DE IDENTIFICACION (BANNER) 5.00X2.50 INC. MARCO DE MADERA SEGUN ESP. TECNICAS	und	1.00	440.96	440.96	440.96	524.74		
						440.96	524.74		
	SUB TOTAL CON IGV (19%) S/.							33,367.54	
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS								
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS								
2.3.2.7.11.99	ALMACENERO	MES	0.50	1,800.00	900.00	900.00	900.00		
2.3.2.7.11.99	GUARDIAN	MES	0.50	1,500.00	750.00	750.00	750.00		
						1,650.00	1,650.00		
2.3.1.2.	VETUARIOS Y TEXTILES								
2.3.1.2.1	VESTUARIOS ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS								
2.3.1.2.1.1	CASCOS DE SEGURIDAD 3M (BLANCOS)	UD	2.00	30.17	60.34	60.34	71.80		
2.3.1.2.1.1	CASCOS DE SEGURIDAD ECONOMICOS (COLORES)	UD	14.00	3.78	52.94	52.94	63.00		
2.3.1.2.1.1	MASCARILLAS PROTECTORAS, DESCARTABLES (BOLSA DE 5 UD)	UD	14.00	5.29	74.06	74.06	88.13		
2.3.1.2.1.1	LENTES DE SEGURIDAD	UD	14.00	5.80	81.18	81.18	96.60		
2.3.1.2.1.1	SET ANTICAIDA COMPLETO (ARNES Y LINEA DE VIDA)	UND	5.00	184.79	923.95	923.95	1,099.50		
2.3.1.2.1.1	CABO DE VIDA DE 5/8" X 1.80m	UND	5.00	74.71	373.53	373.53	444.50		
2.3.1.1.1.1	AGUA DE MESA CAJA DE 20 LT (SAN LUIS) NO RETORNABLE	UD	8.00	15.13	121.01	121.01	144.00		
						1,687.01	2,007.64		
2.3.2.7.11.99	FOTOCOPIA DE PLANOS	UND	4.00	5.88	23.52	23.52	27.99		
	1 exp. X 4 planos x 6					23.52	27.99		
	SUB TOTAL CON IGV (19%)					S/.	3,685.53		
	COSTO TOTAL							37,053.07	



[Handwritten signature and initials]